



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA, DE 31 DE JULIO DE 2020.

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Munera, siendo las 21,00 horas del día 31 de Julio de 2020, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. Desiderio Martínez Martínez, asistido por el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. JOSE ANTONIO CALVO REQUENA
- .- D^a. MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .- D. DAVID CAÑIZARES SANCHEZ
- .- D^a MARIA ANGELES ARENAS CARRIZO
- .- D. CESAR GARCIA HERNANDEZ
- .- D^a ALICIA VILLORA VECINA
- .- D. JUAN MANUEL ESTESO MOYA
- .- D. JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- .- LUIS FERNANDO MORCILLO ARENAS
- .- JOSE LUIS LOSA MARIN

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, estando presentes más de un tercio de los miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES (24 de febrero y 29 de junio de 2020).

Sobre posibles alegaciones o rectificaciones a las actas anteriores.

Interviene Juan Miguel Torres portavoz del grupo I.U., para manifestar que en el acta de 24 de febrero, cuando Ascensión Bódalo Leal, le contestó a su intervención diciendo que no les iba a permitir que les dijeran sinvergüenza y otras manifestaciones, él indica que no manifestó eso ni les llamó sinvergüenzas, solo se preguntó si no sentían vergüenza.

Interviene José Antonio Calvo Requena, portavoz del grupo socialista para hacer constar que en el acta de 24 de febrero en el punto de ruegos y preguntas, en la intervención de María Angeles Arenas Carrizo, se dirige al concejal del grupo popular Juan Manuel Esteso Moya, no Luis Fernando Morcillo.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

Tras estas correcciones la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las actas en borrador de las sesiones anteriores de 24 de Febrero y 29 de Junio de 2020.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Subdelegación del Gobierno, para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa de los Decretos y Resoluciones aprobados desde el último Pleno Ordinario, teniendo constancia de todo ello los miembros de la Corporación. La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE CREDITOS NUM.2 AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2.020.-

El Sr. Alcalde indica que en este punto se propone una modificación de créditos del vigente presupuesto de 2020, mediante suplementos de créditos pendientes según se desprende del estado de ejecución del presupuesto.

En este caso, la propuesta de modificación está justificada por la necesidad de reparación urgente del depósito regulador de agua potable de Munera.

A finales del año pasado con motivo de las labores de limpieza y desinfección del depósito, se detectan importantes daños en la cubierta y vigas del depósito. La instalación es revisada por varios técnicos y por el arquitecto municipal, que determinan la pérdida de las condiciones de estabilidad y resistencia.

Estos daños hacen necesario que se tenga que actuar de forma rápida sobre la estructura del depósito.

A partir de este momento, el equipo de gobierno se pone manos a la obra para obtener subvenciones que nos ayuden a acometer las obras de reparación y la puesta en marcha del proyecto de rehabilitación del depósito municipal de agua.

Para poder acometer la licitación de las obras, el Ayuntamiento necesita aprobar una modificación de 84.733,72 €, vía suplemento de créditos mediante bajas de consignación de partidas de gastos y nuevos ingresos, como es la subvención de casi 30.000,00 € de la Consejería de Presidencia para cofinanciar esta obra.

Interviene David Cañizares Sánchez concejal delegado de hacienda, para dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía al objeto de llevar a cabo esta Modificación.

MEMORIA DE ALCALDÍA

A la vista de la insuficiencia de crédito en determinadas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio 2.020, cuyo nivel de vinculación excede, es necesario modificar créditos en el vigente presupuesto de 2.020, mediante generación de suplementos de crédito justificando dicha modificación en la necesidad de garantizar la prestación de los servicios mínimos legalmente exigidos y acometer gastos no previstos en el momento de confeccionar el presupuesto del presente ejercicio.

Tratándose de una modificación de créditos que afecta a Suplementos de crédito, Y no existiendo vinculación jurídica asumible, el expediente deberá someterse a los trámites



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

establecidos, se propone la siguiente modificación de créditos num.2 al Presupuesto ordinario del ejercicio 2.020:

1.-SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
16121303	REPARACION DEPOSITO MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE	84.733,72 €
	SUMAS TOTALES SUPLEMENTOS	84.733,72 €



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020**RESUMEN**

1.-	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	84.733,72 €
	SUMAS MODIFICACION CREDITOS NUM.1	84.733,72 €

Se puede financiar el SUPLEMENTOS DE CREDITO mediante BAJAS en consignación partidas Presupuesto ordinario de gastos de 2.020 y NUEVOS INGRESOS.

BAJAS CONSIGNACION PRESUPUESTO ORDINARIO GASTOS 2020.-

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARA	IMPORTE
33413103	MONITORES VERANO INFANTIL	13.000,00 €
33422699	FERIA Y FIESTAS	27.599,72 €
3342269902	FIESTAS DE LA JUVENTUD	15.000,00 €
	SUMAS BAJAS PRESUPUESTARIAS	55.599,72 €

2.- NUEVOS INGRESOS

PARTIDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARA	IMPORTE
45009	SUBVENCION CONSEJERIA PRESIDENCIA A OBRAS REFORMA DEPOSITO MUNICIPAL DEL AGUA	29.134,00 €
	SUMAS NUEVOS INGRESOS	29.134,00 €

RESUMEN FINANCIACION

1.-	BAJAS PARTIDAS PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	55.599,72 €
2.-	NUEVOS INGRESOS	29.134,00 €
	SUMA RESUMEN FINANCIACION	84.733,72 €



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVZV EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los previstos en la legislación vigente para el presupuesto, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen:

- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.
- Exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un mes.
- El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, debiendo publicarse la aprobación definitiva del acuerdo provisional en el BOP. Asimismo deberá ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice.

Interviene Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, para preguntar sobre los daños que tiene el depósito.

José Antonio Calvo Requena portavoz del grupo socialista, manifiesta que cuando se hizo la limpieza integral del mismo, esta se hace con carácter anual, se comprobó que el hormigón estaba dañado. Posteriormente se giró visita de inspección por técnicos y se comprobó los negativos junto con el hormigón se encontraban bastante dañados. Como resultado de estos daños graves se hace necesario el cambio de la cubierta y la reparación integral del mismo.

Se procede a la votación por parte de los concejales asistentes, con el siguiente resultado aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes, según el siguiente recuento: votos favorables PP (3); votos favorables PSOE (5) y voto favorable de I.U. (1), por lo que, se muestra la conformidad con la memoria a que hace referencia la Modificación de Créditos num.2 al presupuesto de 2.020.

PUNTO CUARTO: MODIFICACION SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA "ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE MUNERA".

Por parte del Sr. Alcalde se indica, que después de analizar el estudio solicitado al Director de la Escuela Municipal de Música de Munera a finales del año 2019, se desprenden los siguientes datos económicos:

La prestación del servicio tiene un gasto anual de 75.604,02 €.

Los ingresos por cuotas de usuarios ascienden a 32.979,96 €, y la subvención de la Diputación de Albacete es de 2.555,00 €, con lo que el total de ingresos en la Escuela de Música es de 35.534,96 €.

Por lo tanto el coste del servicio al Ayuntamiento de Munera es de unos 40.069,06 €.

La Escuela de Música de Munera tiene una plantilla de 14 profesores que vienen manifestando desde hace años su descontento con el bajo precio que se paga por hora, 15,42 €. El coste del salario del profesorado de la Escuela es de 66.957,95 €.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

En el último curso la Escuela de Música ha tenido 135 usuarios.

El déficit de la Escuela de Música es muy amplio, por lo que se pidió a la dirección del servicio un plan de ajuste.

Para dar cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal del servicio, tiene la palabra el concejal delegado de hacienda.

El concejal delegado de hacienda, informa sobre los problemas de sostenibilidad de la Escuela de Música, y procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza, para paliar en lo posible el desfase de ingresos y gastos.

Hay que llevar a cabo un plan de ajuste y hacer la Escuela un servicio más sostenible. En el año 18/19 la escuela ha tenido un déficit de 120.000,00 €, incluyendo los gastos del edificio.

Esta situación les ha llevado realizar por parte del Director de la Escuela un estudio muy ambicioso, para poder hacer sostenible la Escuela. Este año no se va a poder acometer en su integridad dadas las circunstancias que estamos viviendo, no obstante se debe de acometer una actualización en las cuotas de los alumnos.

La Ordenanza reguladora de la Escuela de Música se ha modificado tres veces la última en el año 2012, con lo que el IPC no se ha actualizado. Tratamos de facilitar un equilibrio económico en la prestación de l servicio, actualizando las tasas de alumnos y estableciendo una matrícula para poder acceder a los cursos.

A continuación procede a dar cuenta detallada de las modificaciones que se proponen.

Se propone para su aprobación si procede de las siguientes modificaciones:

PRIMERO.: Cobro de una matrícula por curso lectivo y alumno por importe de 30,00 euros

SEGUNDO.: Reajuste y Modificación de las Tasas actuales según la Tabla que a continuación se relaciona.:

Materia	Tiempo a la semana	Tasa actual	Nueva tasa
Música y Movimiento	1 h	15€	20€
Preparatorio (teórico)	1 h	15€	20€
Preparatorio Instrumental	30 min.	13€	20€
Lenguaje Musical como asignatura suelta	2 h.	25€	30€
Lenguaje Musical (enseñanza ordinaria)	2 h	20€	20€
Instrumento de primer curso	30 min	18€	18€



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLANON
06/10/2020Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

Instrumento de segundo curso	45 min	18€	20€
Instrumento de tercer curso	45 min	18€	20€
Instrumento de cuarto curso	45 min	18€	20€
Coro	1h	3€	5€
Banda Juvenil	1h 30 min	2€	3€
Instrumento de quinto curso	1h	30€	35€
Instrumento de Refuerzo	1h	30€	35€
Coral el atardecer	1h	5€	10€
Música cofrade	30 min	15€	20€
Instrumento complementario	30 min.	5€	10€
Segundo instrumento	Horario ordinario	Tasa única de 50€ para todo	Se aplicará el precio por curso de instrumento
Instrumento de refuerzo.	1 h.	35€	40€

Hay que tener en cuenta que la Escuela en el momento que un alumno se matricula se compromete a contratar un profesor, para que imparta ese curso, ya que las clases son individuales. Ese es el motivo por el que se establece la matricula, ya que de otro modo, sin esa vinculación muchos alumnos renuncian o se dan de baja y la actualización de las tasas se trata de rebajar en lo posible el déficit acumulado.

Intervine Cesar García Hernández portavoz del grupo popular.

Señala que se ha leído el informe que ha elaborado el director de la Escuela de Música y tras ello no puede pensar que cuando menos es un despropósito. Entre otras cosas habla de contratar a profesores de apoyo o impartir clases de teatro en incluso contratar a un profesor titulado para dar clases de danza.

Por otro lado parece increíble que se proponga el pago de 50 € por alumno que se dé de baja, cuando ya ha pagado una matrícula de 30 €.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

Parece que el incremento no es nada, pero si que lo es, ya que supone por un lado el establecimiento de una matrícula por alumno y el incremento de las cuotas de asistencia al curso. Según sus cálculos supondría un incremento del 51,64 €/alumno, opina que no habría que subir nada y estudiar como y de que manera seguir prestando el servicio.

Hace una referencia la gran trabajo que vienen desempañando la banda de música, con sus conciertos y sus salidas al exterior que representa a Munera, esto nadie lo pone en duda.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que lo primero que hay que diferenciar es la banda de la Escuela de Música, son entidades totalmente distintas.

Manifiesta que el hecho de establecer una matrícula por alumno y curso viene a oficializar y a dar formalidad a las actividades que se desarrollan en la E. de Música.

Cuando fueron conscientes del déficit que tenía la E. de Música, se mantuvo una reunión con el director y profesores, al objeto de buscar soluciones. Tenemos que tener en cuenta que aparte del gran trabajo que se hace, no estamos hablando de servicios básicos y obligatorios del Ayuntamiento. Si no se tomaban medidas la situación era tal que hubiese impedido el funcionamiento de la Escuela, por ello lo único que se pide es que los usuarios de este servicio, "no básico", colaboren con el Ayuntamiento para poder seguir prestándolo. El Ayuntamiento no se puede permitir seguir prestando servicios de carácter no básico y que están creando un fuerte déficit estructural en el Ayuntamiento.

Por todo ello se pide la colaboración de los usuarios junto con el esfuerzo del Ayuntamiento para seguir prestando el servicio, así como la búsqueda de subvenciones y cualquier otra solución para paliar en lo posible el déficit.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular señala, que tratándose de servicios que no son básicos, y si no se pueden dar esos servicios tan "pro", que se rebaje la calidad del servicio.

Interviene David Cañizares Sánchez del grupo socialista para manifestar que del informe propuesta hecha por el Directo, no se acomete más que el establecimiento de una matrícula y la modificación de la ordenanza fiscal. Respecto de los profesores manifestar que no afectan a sus salarios, que seguirán siendo los mismos.

El tipo de enseñanza es clásica y no se puede hacer de otra manera. Los instrumentos como la guitarra y el piano que no forman parte de la banda sí que se pueden impartir las clases en grupo, a partir de ahora esas clases se harán en grupo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular, señala que en el informe del Director también se apunta la posibilidad de que se impartan clases sólo cuatro días y no cinco, lo que supondría un ahorro en mantenimiento. Esto supondría un ahorro de unos mil euros, que no solucionarían nada respecto al déficit estructural. Por ello insiste en que este informe es un despropósito desde el principio al final, menos mal que esto no se aprueba.

Interviene Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida, manifestando que efectivamente el informe elaborado por el director de la E.de Música, cuenta con fallos ya que en el informe se fijan como sueldos de los profesores unos 80.000,00 €, cuando son unos 60.000,00 €. También se establece la subida de los salarios de los profesores, cuando se ha informado de que el salario de los profesores no se toca.

David Cañizares, insiste en que no se está aprobando el informe del director, sino la modificación de la ordenanza fiscal que afecta a las tasas de los alumnos y al establecimiento de una matrícula por curso, nada más.

El Sr. Alcalde manifiesta de nuevo que este punto no trata de la aprobación del informe elaborado por Cheda, sino de la modificación de las tasas de alumnos y la matrícula por curso. En cuanto a los profesores tampoco afecta ya que sus retribuciones se verán en su caso cada final de año y en la RPT que está en elaboración.

Interviene José Antonio Calvo Requena portavoz del grupo socialista, manifiesta que hay que diferenciar entre lo que está aprobando que es la modificación de las tasas de alumnos en la ordenanza fiscal, no afecta a la ordenanza de régimen interno de la Escuela.

Este punto del orden del día lo que trata es de la modificación de las tasas de los alumnos de la Escuela y el establecimiento de la matrícula por curso, como medio de paliar en lo posible el déficit estructural de la Escuela. Como decía David tampoco se van ampliar servicios como los de guardería y otros que se recogen en el informe de la Dirección, esto en su caso habría que aprobarlo a través del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela.

La Banda de Música se rige por su propio Reglamento de Régimen Interno, por lo que debe de quedar suficientemente diferenciados un organismo y otro.

La Escuela de Música tiene un presupuesto de mantenimiento de 75.000,00 €, y por otro lado la Banda de Música se fija un convenio de colaboración que asciende a 15.000,00. Si que es cierto que la Escuela es como la cantera de la Banda, pero quien actúa por todos lados y representa a Munera es la Banda de Música.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

En cuanto a los profesores de la E. de Música, están sujetos a lo que establezca la RPT que se está elaborando y que en su día tendrá que aprobar el Pleno de la Corporación. En la misma se establecen las funciones a desarrollar y sus retribuciones.

Respecto a la intervención del portavoz del grupo popular que manifestaba que se podría bajar la calidad en el servicio de la Escuela, manifestar que se podrían hacer muchas cosas, como privatizar la E. de Música. La intención de este Ayuntamiento es seguir manteniendo la E. de Música en las mismas condiciones y prestando un servicio de calidad. Este Ayuntamiento asume un 60% del coste de mantenimiento de la E. de Música y pretendemos que con esta modificación de la Ordenanza Municipal, Ayudas y otros sea de un 50% el coste para el Ayuntamiento, de esto deben de ser conscientes los usuarios.

Interviene Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida, manifestando que en el informe de la dirección, se establece que los usuarios ya pagan un coste elevado y que una subida supondría un desajuste estructural.

Por otro lado el Ayuntamiento paga en el futbol, en los toros, en todo y en este caso la subida sería para las familias, pensando en aquellas que tengan dos hijos en la E. de Música. Por todo ello izquierda unida va a votar en contra.

La Corporación por mayoría simple (5 PSOE), y los votos en contra del grupo popular (3 PP) e izquierda unida (1 IU), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal "Escuela Municipal de Música de Munera", que obra en el expediente 523198P, anteriormente transcrita.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la secretaria y sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUTILLAMON
06/10/2020



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO: INFORMES DE ALCALDIA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de asuntos para conocimiento y toma en consideración de la Corporación municipal.

.- Informa, que por parte de la Junta de Gobierno se adoptó el acuerdo de SUSPENSIÓN de todos los actos que llevan consigo la Feria de 2020, debido a la crisis sanitaria que se viene sufriendo por la COVID 19.

La Corporación queda enterada.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se propone que de conformidad con el artículo 82 puntos 3 y 4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria " LA DECLARACION DE INHABIL A EFECTOS DE PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION EL MES DE AGOSTO ".

Por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación se acuerda incluir dicho punto en el Orden del día.

Por unanimidad de todos los miembros presentes, se acordó la "Declaración de inhábil a efectos de Pleno Ordinario el mes de Agosto", al igual que se viene adoptando en años anteriores.

.- Respuesta a la pregunta planteada en la sesión anterior por el portavoz del partido popular sobre la licitación de la furgoneta adaptada para el Centro de Día.

El Sr. Alcalde indica que se valoró con mayor puntuación el criterio de entrega por la urgencia, debido a la recomendación de la Policía, al no cumplir la furgoneta que actualmente prestaba el servicio con la normativa y requisitos de seguridad que exige la ley, tales como el acceso con las sillas de ruedas, que debe de ser mediante elevador y con el sistema de seguridad. Actualmente se hace con rampas, de forma manual, y sin sistema de seguridad, además de que la furgoneta no tiene anclajes al suelo adaptados y carecen de seguridad por las sillas de ruedas.

Es un criterio objetivo y no discriminatorio y que se ajusta a la ley de contratos, al igual que el resto de criterios de valoración. Se valoró este criterio por encima de otros por la necesidad de adquirirla cuanto antes.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde indica que los ruegos y preguntas sean breves y concisos.

El Alcalde o los concejales delegados a los que vayan dirigidos los ruegos y preguntas, si no tienen datos tomarán nota para su contestación en el siguiente Pleno Ordinario.

Cesar García Hernández portavoz del grupo popular.

.- Le han insistido en que pregunte y que se aclare por parte del Ayuntamiento en las redes sociales o página Web sobre si se puede o no, fumar en las terrazas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABENZA GUTILLAMON
06/10/2020



**Ayuntamiento de
MUNERA**

NIF: P0205300G

SECRETARIA PLENO

Expediente 523750F

El Sr. Alcalde indica que no existe Orden o legislación al día de hoy que prohíba fumar en las terrazas. Lo que si se encuentra legislado es que no se pueden quitar las mascarillas, a excepción del momento de comer o de beber.

La policía si que vigila este cumplimiento en las terrazas, por lo tanto habrá que estar a la interpretación de cada uno al respecto.

Si que ha habido malas interpretaciones. El Ayuntamiento puede recomendar que no se fume en las terrazas, pero no obligar. Lo que si que está claro es la obligación en el uso de las mascarillas.

Haremos todas estas aclaraciones en las redes sociales para evitar malas interpretaciones, y que se cumplan los protocolos de actuación, Munera sigue teniendo cero casos en COVID y así debemos continuar.

Juan Miguel Torres López portavoz del grupo izquierda unida.

Quiere hacer ruego respecto al tema de las mascarillas.

Que se den instrucciones a la policía sobre el uso de las mascarillas en las terrazas, ya que la gente antes de llegar a la terraza ya se la han quitado y después están con una consumición el tiempo que quieran sin su uso.

La policía debe de dejar el vehículo y patearse las calles y las terrazas para que se cumplan las instrucciones sanitarias y en su caso si fuese necesario que se sancione, ya que se están jugando la salud.

El Sr. Alcalde indica que la policía de Munera en cualquier caso está cumpliendo con su obligación y en cualquier caso con exceso de celo, que así lo han comunicado en algunos bares. En cuanto lo de fumar son recomendaciones sanitarias pero no podemos obligar y la policía puede obligar al uso de mascarillas pero nada más. Vuelve a insistir que la policía está cumpliendo e incluso excediéndose de celo.

Juan Miguel Torres indica que él ha visto pasar el coche de la policía por una terraza donde estaban consumiendo sin mascarilla y no han hecho nada. Sólo pide que se extremen las medidas dada la situación sanitaria.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21,55 horas se levanta la sesión por la Presidencia, de lo que yo el Secretario doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ
06/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ERJM VVZ EFFQ ETFX

ACTA SESIÓN PLENARIA 31 JULIO 2.020 - SEFYCU 2146427

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11